



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-I-SCRH-37104-37106-024-21

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO I-SCRH-37104-37106-048-21, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, EN ADELANTE “LA FND”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ARTURO RODRÍGUEZ DE LA FUENTE, DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA “AGENCIA DE VIAJES CARMEN, S. DE R.L. DE C.V.”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. TERESITA DE JESÚS BORGE MANZUR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y A QUIEN DE MANERA CONJUNTA CON “LA FND” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, ACORDANDO SUJETARSE A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. –“**LA FND**” adjudicó a “**EL PROVEEDOR**” mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006HAN001-E151-2021, el contrato abierto para la prestación del servicio de reservación y expedición de boletos para transportación aérea nacional e internacional para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en adelante “**EL CONTRATO**”, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 26 fracción II, 26 Bis. fracción II, 28 fracción I, 43, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante “**LA LEY**”, en relación con el artículo 85 de su Reglamento.

SEGUNDO. – Con fecha 03 de noviembre de 2021, “**LAS PARTES**” celebraron “**EL CONTRATO**” en el que se estableció como contraprestación un monto mínimo total de \$440,000.00 (Cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo total de \$1,100,000.00 (Un millón cien mil pesos 00/100 M.N.), ambos importes más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, con una bonificación del 25%; con una vigencia del día 20 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.





CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-I-SCRH-37104-37106-024-21

TERCERO. – Mediante el oficio número DGAA/DERH/SCRH/475/2021, de fecha 15 de diciembre de 2021, mismo que se integra al presente instrumento jurídico como **ANEXO ÚNICO**, la Titular de la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos, como área requirente del servicio, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** manifestar su aceptación para llevar a cabo la celebración de un convenio modificatorio a **“EL CONTRATO”**, respecto del primer párrafo de su Cláusula Tercera “Contraprestación” y de su Cláusula Cuarta “Vigencia”, con la finalidad de incrementar en un 20% los montos originalmente pactados, lo que equivale a incrementar la cantidad de \$88,000.00 (Ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) respecto a su monto mínimo y la cantidad de \$220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) respecto a su monto máximo, ambas cantidades sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, así como ampliar la vigencia del servicio hasta el día 31 de marzo de 2022, bajo las mismas condiciones pactadas en el instrumento jurídico primigenio.

CUARTO. – Mediante escrito de fecha 17 de diciembre de 2021, mismo que se integra al presente instrumento jurídico como parte del **ANEXO ÚNICO**, **“EL PROVEEDOR”** aceptó modificar **“EL CONTRATO”** conforme a lo solicitado dentro del oficio mencionado dentro del antecedente tercero, bajo las mismas condiciones pactadas en el instrumento jurídico primigenio.

FUNDAMENTO LEGAL

El presente Convenio Modificatorio se suscribe con fundamento en los artículos 52 de **“LA LEY”**, 91 y 92 de su Reglamento, en relación con lo establecido en la Cláusula Vigésima Segunda “Modificaciones del contrato” de **“EL CONTRATO”**.

DECLARACIONES

I.- Declaran **“LAS PARTES”**, que:

I.1. Con excepción de lo establecido en el presente convenio modificatorio, prevalece lo pactado dentro de **“EL CONTRATO”**.

I.2. **“LA FND”** cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente Convenio Modificatorio, mediante la suficiencia presupuestal con partida 37104 “Pasajes aéreos nacionales para





CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-I-SCRH-37104-37106-024-21

servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales", autorizada por la Dirección Ejecutiva de Finanzas bajo el folio número GP-017-2022, de fecha 22 de diciembre de 2021.

- 1.3.** Reconocen los derechos y obligaciones contraídas en **"EL CONTRATO"** y en el presente convenio modificatorio, por lo que se obligan a continuar cumpliéndolos en todos sus términos y en las mismas condiciones establecidas en dichos acuerdos de voluntades.

En mérito de los antecedentes, fundamento legal y declaraciones que preceden, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar el contenido del primer párrafo de la Cláusula Tercera "Contraprestación" de **"EL CONTRATO"**, a fin de incrementar los montos originalmente pactados en la misma, en el tenor siguiente:

"TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN.- En términos de **"LA CONVOCATORIA"**, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y lo estipulado dentro del acta de fallo de adjudicación, **"EL CONTRATO"** tiene carácter de abierto conforme a lo establecido por los artículos 47 de **"LA LEY"** y 85 de su Reglamento; en ese tenor, la contraprestación será por un monto mínimo total de **\$528,000.00 (Quinientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo total que podrá ser de **\$1,320,000.00 (Un millón trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, con una bonificación del 25%. En la ejecución de **"EL SERVICIO"** todas las bonificaciones se calcularán sobre el costo total de cada boleto. Lo anterior, de acuerdo con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 4.**

..."

SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula Cuarta "Vigencia" de **"EL CONTRATO"**, con el fin de ampliar la vigencia originalmente pactada, en el tenor siguiente:





CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-I-SCRH-37104-37106-024-21

"CUARTA.- VIGENCIA.- La vigencia de **"EL CONTRATO"** iniciará a partir del día 20 de octubre de 2021 y hasta el día 31 de marzo de 2022."

TERCERA. – De conformidad con lo establecido en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de **"LA LEY"**; 91 último párrafo y 103 fracciones I y II de su Reglamento, así como lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y lo pactado en la Cláusula Vigésima Segunda "Modificaciones del contrato" de **"EL CONTRATO"**, **"EL PROVEEDOR"** notificará a la afianzadora la existencia del presente Convenio Modificadorio, obligándose a entregar a **"LA FND"**, el original de la modificación de la garantía de cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, mediante el endoso correspondiente, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente Convenio Modificadorio.

CUARTA. – **"EL PROVEEDOR"** se obliga a seguir manteniendo la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que **"LA FND"** le proporcione, por lo que no divulgará dicha información y documentación a ningún tercero, de conformidad con lo pactado en la Cláusula Vigésima Octava "Confidencialidad" de **"EL CONTRATO"**.

QUINTA. – **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio Modificadorio es parte integrante de **"EL CONTRATO"**, por lo que aceptan y se obligan a que salvo por las estipulaciones y condiciones pactadas en presente Convenio Modificadorio, continuarán vigentes con toda su fuerza legal las cláusulas contenidas en **"EL CONTRATO"**.

SEXTA. – Para el cumplimiento del presente Convenio Modificadorio, **"LAS PARTES"** se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen **"LA LEY"**, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables.

SÉPTIMA. – Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Modificadorio, así como para todo lo que no esté expresamente establecido en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de





CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-I-SCRH-37104-37106-024-21

México, por lo que **"LAS PARTES"** renuncian fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio Modificatorio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error o mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, a los 30 días de diciembre de 2021.

Por **"LA FND"**

Apoderado Legal

Mtro. Arturo Rodríguez de la Fuente
Director Ejecutivo de Recursos Humanos

Titular del área requirente

Lic. Tanya Itzamara Negrete Pacheco
Subdirectora Corporativa de Recursos Humanos

Por **"LA FND"**

Titular del área técnica y responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, así como de la recepción, validación y aceptación de los servicios

Lic. David Alejandro Cárdenas León
Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto

Por **"EL PROVEEDOR"**

C. Teresita de Jesús Borge Manzur
Representante Legal





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-I-SCRH-37104-37106-024-21

ANEXO ÚNICO





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



Dirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos
Subdirección Corporativa de Recursos Humanos
DGAA/DERH/SCRH/475/2021

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2021

C. TERESITA DE JESUS BORGE MANZUR

Representante Legal de Viajes Carmen S. de R.L. de C.V.
Presente

Me refiero al contrato abierto número I-SCRH-37104-37106-048-21, suscrito 03 de noviembre de 2021 con su representada, para la prestación del Servicio de Reservación y Expedición de Boletos para Transportación Aérea Nacional e Internacional para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, con una vigencia del 20 de octubre al 31 de diciembre de 2021.

Sobre el particular y de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento y la cláusula vigésima segunda del contrato referido, le agradeceré nos indique a la brevedad posible, si su representada se encuentra en posibilidades de otorgar en iguales condiciones técnicas y económicas el servicio señalado en el citado contrato, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2022 y la ampliación en monto, como a continuación se detalla:

Monto Mínimo	\$88,000.00 (Ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)
Monto Máximo	\$220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)

Los montos antes descritos, más el Impuesto al Valor Agregado, son los que corresponden al 20%, del contrato formalizado, como se refiere en los artículos antes mencionados.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

LIC. TANYA ITZAMARA NEGRETE PACHECO
Subdirectora Corporativa de Recursos Humanos

ACUSE DE RECIBO
AGENCIA DE VIAJES CARMEN,
S. DE R. L. DE C.V.

Fecha: Dic. 17/21

C.c. p (Enviada a su correo electrónico)

Mtra. María Isabel Montoya Obregón, Directora General Adjunta de Administración. Para su superior conocimiento
Lic. Arturo Rodríguez de la Fuente, Director Ejecutivo de Recursos Humanos. Para su superior conocimiento
Lic. David Alejandro Cárdenas León, Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto. Para su conocimiento

IDA

Agrarismo 227, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, CP 11500, CDMX. Tel: 01 (55) 5230 1600 www.gob.mx/fnd



ACUSE



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



Dirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos
Subdirección Corporativa de Recursos Humanos
DGAA/DERH/SCRH/475/2021

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2021

C. TERESITA DE JESUS BORGE MANZUR
Representante Legal de Viajes Carmen S. de R.L. de C.V.
Presente

Me refiero al contrato abierto número I-SCRH-37104-37106-048-21, suscrito 03 de noviembre de 2021 con su representada, para la prestación del Servicio de Reservación y Expedición de Boletos para Transportación Aérea Nacional e Internacional para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, con una vigencia del 20 de octubre al 31 de diciembre de 2021.

Sobre el particular y de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento y la cláusula vigésima segunda del contrato referido, le agradeceré nos indique a la brevedad posible, si su representada se encuentra en posibilidades de otorgar en iguales condiciones técnicas y económicas el servicio señalado en el citado contrato, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2022 y la ampliación en monto, como a continuación se detalla:

Monto Mínimo	\$88,000.00 (Ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)
Monto Máximo	\$220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)

Los montos antes descritos, más el Impuesto al Valor Agregado, son los que corresponden al 20%, del contrato formalizado, como se refiere en los artículos antes mencionados.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

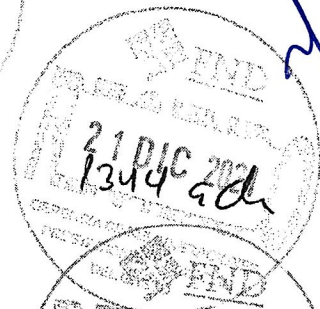
LIC. TANYA ITZAMARA NEGRETE PACHECO
Subdirectora Corporativa de Recursos Humanos

C.c. p (Enviada a su correo electrónico)

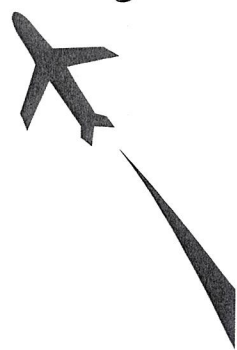
Mtra. María Isabel Montoya Obregón, Directora General Adjunta de Administración. Para su superior conocimiento
Lic. Arturo Rodríguez de la Fuente, Director Ejecutivo de Recursos Humanos. Para su superior conocimiento
Lic. David Alejandro Cárdenas León, Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto. Para su conocimiento

IDA.

Agrarismo 227, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, CP 11800, CDMX. Tel: 01 (55) 5230 1600 www.gob.mx/fnd



1163
scrH



Mérida, Yucatán, diciembre 17 de 2021

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
LIC. TANYA ITZAMARA NEGRETE PACHECO
Subdirectora Corporativa de Recursos Humanos
Ciudad de México.

En respuesta a su atento Oficio No. DGAA/DERH/SCRH/475/2021 fechado diciembre 15 del presente año, confirmamos por este conducto nuestra conformidad y aceptación a su solicitud basada en el contrato abierto número I-SCRH-37104-37106-048-21, suscrito entre nuestras representadas.

Sobre el particular y de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento y la cláusula vigésima segunda del contrato referido, le indicamos que mi representada se encuentra en posibilidades de otorgar en iguales condiciones técnicas y económicas el servicio señalado en el citado contrato, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2022 y la ampliación en monto, como a continuación se detalla:

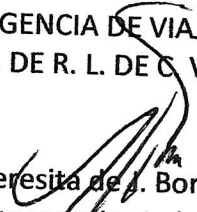
Monto Mínimo	\$88,000.00 (Ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)
Monto Máximo	\$220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)

Los montos antes descritos, más el Impuesto al Valor Agregado, son los que corresponden al 20%, del contrato formalizado, como se refiere en los artículos antes mencionados.

Quedamos en espera de sus noticias para el seguimiento correspondiente.

Cordiales saludos

AGENCIA DE VIAJES CARMEN,
S. DE R. L. DE C. V.


Teresita de J. Borge Manzur
Representante Legal



Oficina Central
Calle 27 No. 151 con 34 Col. Buenavista
C.P. 97127 Mérida, Yucatán, México.
Tel. (999) 9 27.20.27
Fax (999) 9 27.20.47

Suc. Las Américas
Zona Dorada Dos, local 5
Calle 21 No. 321, Col. Miguel Hidalgo
C.P. 97220, Mérida, Yucatán, México.
Tel. (999) 9 12.12.00
Fax (999) 9 12.10.99

